
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, 06 Marzo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-***
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- MEM N°82 del Director de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en la Sector de La Patagua hacia sus respectivos Establecimientos Educacionales, Escuela Luis Oyarzun Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politécnico.
- 2.- Que debido, a fiscalización de Carabineros de Chile y Seremi de Transporte se debió solicitar la regularización de los documentos para obtener la autorización del Ministerio de Transporte para el traslado de alumnos, la que aun está en trámite. Por lo que se debió recurrir a la contratación por urgencia para el servicio de transporte, ya que este es indispensable para el establecimiento debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente

DECRETO EXENTO N°526.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector La Patagua”.
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Sector La Patagua, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con **CESAR IGNACIO CATALAN MUÑOZ, Rut:** por un monto de **\$ 363.636 Exento de IVA.**
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)